

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nº 8.768
DECRETOS
Año 2010 Nºs. 029 - 030 - 129 - 662 665 - 689
RESOLUCIONES
Año 2008 Nº 105 (S.I. y P.I.)
LICITACIONES
- Licitación Pública Internacional Nº 107/10 Expte. Nº 21.489/2009

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Viernes 03 de setiembre de 2010</p>	<p>Edición de 20 Páginas - Nº 10.807</p>		

LEYES**LEY N° 8.768****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FURZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo del Bicentenario de Reparación Histórica para el Desarrollo Económico, Social y Productivo de la Provincia de La Rioja, celebrada entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios representado por el Sr. Ministro Arq. Julio Miguel De Vido y la Provincia de La Rioja, representada por el Sr. Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera.

Artículo 2°.- El texto del Acta Acuerdo del Bicentenario de Reparación Histórica para el Desarrollo Económico, Social y Productivo de la Provincia de La Rioja y el Anexo 1, forman parte de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a un día del mes de julio del año dos mil diez. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

**Acta Acuerdo del Bicentenario de Reparación Histórica
para el Desarrollo Económico, Social y productivo de la
Provincia de La Rioja**

Entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Ministro, Arq. Julio Miguel De Vido, y por otra parte, la Provincia de La Rioja, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo y San Nicolás de Bari, ciudad de La Rioja, representada en este acto por el Señor Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera, en adelante denominadas de forma conjunta como "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Acta Acuerdo del Bicentenario de Reparación Histórica para el Desarrollo Económico, Social y Productivo de la Provincia de La Rioja

Considerando:

Que en el marco de la celebración del Bicentenario de la Revolución de Mayo "Las Partes" manifiestan la renovación de su voluntad para la construcción de una Argentina integrada mediante el crecimiento equilibrado de las regiones.

Que es voluntad de la actual gestión de Gobierno Nacional reivindicar a las Provincias como forjadoras del modelo federal en la conformación del Estado Argentino, articulando esfuerzos en el marco de una estrategia de acción conjunta entre los Organismos Públicos Nacionales y Provinciales.

Que es un objetivo compartido dar continuidad a las inversiones en infraestructura en la Provincia de La Rioja que permitan afianzar el desarrollo integral de la misma, combinando crecimiento económico con equidad social y equilibrio territorial, para lo cual se busca incrementar y ampliar la producción económica, generar empleo genuino,

promover una más justa distribución de la riqueza y mejorar la calidad de vida de la población.

Que en el marco de dicho objetivo el Gobierno Nacional ha diseñado y ejecutado políticas de inversión pública en la Provincia de La Rioja desde el año 2003 a la fecha.

Que es prioridad del Gobierno Nacional, transformar el actual modelo de organización y desarrollo de manera de lograr una nueva configuración, proponiendo la generación de un nuevo modelo de organización territorial, capaz de satisfacer las demandas de inclusión social y fortalecimiento de la identidad, sustentabilidad ambiental, competitividad económica productiva y fundamentalmente la de diversificación y equilibrio territorial.

Que la distribución de la población en un sistema de asentamientos humanos cuya distribución geográfica presenta notables desequilibrios regionales, producto del patrón histórico de desarrollo del país dentro del territorio nacional, conviven regiones, con serios déficit de conectividad, infraestructuras y servicios básicos, con regiones que exhiben niveles de riqueza, cuyo nivel de dotaciones generales posibilita su inclusión en el mercado global; lo que motivó la lucha de nuestros caudillos al pelear por un país justo, igualitario y federal.

Que el Gobierno Nacional considera de vital importancia en el marco de la celebración del Bicentenario de la Revolución de Mayo, reanudar el impulso al desarrollo productivo de la Provincia de La Rioja, en consonancia con los objetivos comunes de afianzamiento del desarrollo económico, productivo y social, apuntalando la integración territorial y el federalismo en la Argentina.

Que en el día de la celebración del 419° aniversario de la Fundación de la Ciudad de La Rioja, en consonancia con los actos de festejo por el Bicentenario de la Revolución de Mayo, resulta una ocasión propicia para renovar los Acuerdos e impulsar las acciones que permitan a La Provincia dar un paso trascendental en el fortalecimiento de sus capacidades para un desarrollo armónico sostenible con Integración Regional y Nacional.

Que en virtud de ello y al objetivo común planteado, La Provincia, solicita al Gobierno Nacional, en el marco del Plan Estratégico Territorial, dentro de una Planificación Plurianual, el inicio de obras por la suma de \$ 3.248.500.000,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Mil).

En virtud de lo expuesto, las Partes acuerdan.

Primero: El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete en el marco del Plan Estratégico Territorial, y dentro de una planificación plurianual, a gestionar para la Provincia de La Rioja la asistencia financiera de las obras listadas en el Anexo I agrupadas en las siguientes categorías y subtotales de inversión:

1.- **Obras Viales:** Obras por un Subtotal de Inversión de Pesos Novecientos Treinta y Cinco Millones (\$ 935.000.000.-).

2.- **Gas Natural:** Obras por un Subtotal de Inversión de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000.-).

3.- **Líneas Alta Tensión 132 KV:** Obras por un Subtotal de Inversión de Pesos Ciento Once Millones (\$ 111.000.000.-).

4.- **Generación de Energía de Fuentes Renovables:** Obras por un subtotal de inversión de Pesos Doscientos Cuarenta Millones Quinientos Mil (\$ 240.500.000.-).

5.- **Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Edificios Escolares:** Obras por un Subtotal de Inversión de Pesos Doscientos Veinticinco Millones (\$ 225.000.000.-).

6.- Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Edificios de Salud: Obras por un Subtotal de Inversión de Pesos Treinta y Ocho Millones (\$ 38.000.000.-).

7.- Refacción, Ampliación y Mejoramiento de Edificios Culturales Deportivos y Recreativos: Obras por un Subtotal de Inversión de Pesos Ciento Setenta y Seis Millones (\$ 176.000.000.-).

8.- Obras de Agua: Obras por un Subtotal de Inversión de Pesos Ochenta Millones (\$ 80.000.000.-).

9.- Obras de Cloacas: Obras por un Subtotal de Inversión de Pesos Noventa y Cinco Millones (\$ 95.000.000.-).

10.- Electrificación Rural: Obras por un Subtotal de Inversión de Pesos Cincuenta y Dos Millones (\$ 52.000.000.-).

11.- Aprovechamientos Hídricos: Obras por un Subtotal de Inversión de Pesos Cuatrocientos Once Millones (\$ 411.000.000.-).

12.- Mejoramientos Habitacionales: Obras por un Subtotal de Inversión de Pesos Setecientos Quince Millones (\$ 715.000.000.-).

13.- Mejoramientos Urbanos y del Espacio Publico: Obras por un Subtotal de Inversión de Pesos Noventa Millones (\$ 90.000.000.-).

14.- Transporte: Obras por un Subtotal de Inversión de Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000.-).

En prueba de conformidad "Las Partes" suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de 2010.

ANEXO I

Obras Viales

* Ruta Nac. N° 76 Tramo: Punta del Agua - Piracas Negras, Tramo B: Km 11 - Laguna - Mulas Muertas (Qda. Sto. Domingo) - Obra Básica, Pavimentación y Demarcación.

* Conexión Vial La Rioja - Chilecito p/El Velasco.

* Caminos Vecinales y Productivos en toda la Provincia.

* Repavimentación Ruta Nacional 78 en el tramo Puente Río Capayán - Famatina.

* Ruta Provincial 27, Paraje San Ramón límite con San Juan.

* Puente sobre el Río Chañarmuyo.

* Fortalecimiento del Equipamiento de la Administración Provincial de Vialidad.

Obras de Gas Natural

* Compra de un compresor con presión de trabajo, pw 200 bar, en la planta La Rioja.

* Compra de equipos para convertir el sistema actual en un sistema flexible modular, de esta forma se optimiza el sistema para las ciudades de Chamental, Aimogasta, Chepes, Chilecito y Villa Unión.

* Puesta en funcionamiento y adecuación de las plantas al nuevo sistema flexible modular, para las ciudades de Chamental, Aimogasta, Chepes, Chilecito y Villa Unión.

* Expansión de Redes de Gas Natural en localidades con Servicio de la Provincia.

Obras de Líneas Eléctricas de 132 kv

* Línea Alta Tensión 132 KV Candelaria El 14, Línea Alta Tensión 132 KV El 14 - Chamental.

* Construcción de 4 Campos de 132 KV en ET La Rioja 500KV y Doble Terna 132 kv.

* Línea Alta Tensión 132 KV La Rioja - Patquía y Obras Complementarias.

Obras de Electrificación Rural

* Programa de Electrificación Rural: Construcción de 2125 Km de Línea Aérea de Media Tensión, 549 Centros de Transformación y construcción de aproximadamente 442 Km de LBT preensablada.

* PERMER Miniredes Centros Turísticos.

* PERMER: Provisión e Instalación de Sistemas Solares en Escuelas Rurales (Proyecto J.V. González).

* PERMER: Provisión e Instalación calefacción para Escuelas Rurales (solar térmico).

* PERMER: Provisión de Energía para extracción de agua para consumo comunitario.

Energías Renovables

* Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de 11 Aerogeneradores de 2,1 MW de generación eólica.

* Programa de Generación Eléctrica por Biomasa de Residuos Agrícolas.

Obras en Edificios Escolares

* Construcción de Escuelas y Jardines de Infantes (Programa Mas Escuelas).

* Construcción de Escuelas Agrotécnicas (FFFIR).

* Construcción de Edificios Educativos para Instituciones de Nivel Superior no Universitario.

* Ampliación de Edificios existentes: aulas, sanitarios, salas de informática, talleres, etc., y refacción de sanitarios, cubiertas, instalaciones.

Obras en Edificios de Salud

* Construcción de Hospitales y Centros Primarios de Salud con financiamiento nacional.

* Ampliación de Hospitales existentes y construcción de Centros de Servicios complementarios con financiamiento nacional.

Obras en Edificios Oficiales, Culturales, Deportivos y Recreativos

* Refacción, Ampliación y Mejoramiento Balneario de Los Sauces.

* Puesta en Valor del Cablecarril de Chilecito. Corredor Turístico Dique Los Sauces.

* Centro Cultural y Social Chilecito.

* Centro Cívico Provincial.

* Edificio Legislativo.

* Construcción de Parroquia Ciudad Nueva.

* Construcción Complejos para el desarrollo del Turismo Social en el interior de la Provincia de La Rioja.

Obras de Agua y Cloacas

* Construcción de Redes de Agua Potable en localidades de la Provincia que carecen del servicio y construcción de Perforaciones para extracción de agua para consumo, ENHOSA.

* Construcción de plantas de tratamiento y redes colectoras cloacales en distintas localidades de la Provincia, ENOHS.A.

* Extensión de Redes Colectoras en distintos sectores de la ciudad que carecen del servicio.

Obras de Aprovechamientos Hídricos

- * El Totoral.
- * La Calera.
- * Río Miranda.
- * Aprovechamiento del Río Blanco.
- * Refacción de represa de Anillaco.
- * Aprovechamiento Río Campanas.

Obras de Mejoramiento Habitacional

- * Construcción de 4000 Mejoramientos Habitacionales y Erradicaciones de Ranchos Urbanos y Rurales.
- * Construcción de 4000 nuevas Viviendas sociales.
- * Construcción de 20.000 lotes con Servicios.

Obras de Mejoramiento Urbano y Espacios Públicos

- * Construcción de equipamiento urbano y obras de mejoramiento urbano en los municipios de la provincia de La Rioja.
- * Construcción del Parque de la Ciudad (Río Los Sauces).

Obras de Transporte

Reparación y puesta en funcionamiento de la Línea Belgrano Cargas en tramo Serrezuela-Chamical.

DECRETO N° 890

La Rioja, 22 de julio de 2010

Visto: el Expediente Código A1 N° 03455-4/10, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.768, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.768, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 01 de julio de 2010.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

DECRETOS

DECRETO N° 029

La Rioja, 04 de enero de 2010

Visto: el Expediente Código F14-N° 003-2-Año 2010, mediante el cual la empresa "Agro Andina S.A." formaliza el

requerimiento de fondos necesarios para dar continuidad al proyecto de inversiones de la empresa, correspondiente al mes de enero/10; y,

Considerando:

Que, expone, los recursos solicitados serán destinados a la atención de los compromisos asumidos por la compra de insumos, maquinarias, remodelaciones y la atención de los costos fijos de dicha actividad industrial.

Que para ello se ha calculado un presupuesto que asciende a la suma de Pesos Tres Millones Cincuenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro (\$ 3.051.964,00), conforme con el flujograma de operaciones y las estimaciones acompañadas.

Que, cabe destacar, la Provincia ha adquirido el Noventa y Nueve (99%) por ciento del paquete accionario de la empresa en cuestión, convirtiéndola en una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria regulada por la Ley Nacional N° 19.550, por lo que los recursos en cuestión deberán ser imputados como aportes a cuenta de futuros aumentos de capital.

Que, atento a lo expuesto en el presente desarrollo, es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar al pedido formulado y disponer de la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00), en el marco de las políticas de producción encaradas.

Que, dado que a la fecha no se encuentra habilitado en el sistema informático el presupuesto correspondiente al presente ejercicio financiero, y a efectos de superar la situación planteada, se estima oportuno autorizar al Ministerio de Hacienda hacer entrega al Servicio de Administración Financiera de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin imputación Presupuestaria", de la suma de precedente mención y con el destino antes señalado, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126 de la Constitución Provincial,

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA CAMARA DE DIPUTADOS E/E DE LA FUNCION EJECUTIVA DECRETA:

Artículo 1°.- Destínase la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00), a favor de la empresa "Agro Andina S.A." -de la cual el Estado Provincial es propietaria del 99% del paquete accionario- en concepto de aporte a cuenta de futuros aumentos de capital; por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo y los antecedentes contenidos en Expte. F14-003-2-10.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a concretar la entrega al S.A.F. N° 910- Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración- de la suma y por el concepto expresados en el artículo anterior, a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria que será destinado a la empresa "Agro Andina S.A."

Artículo 3°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Vicepresidente 1° e/e P.E. - Macchi, M.A., S.H. - Flores, R.W., M.E.C. y T. a/c M.H.

* * *

DECRETO N° 030

La Rioja, 04 de enero de 2010

Visto: la presentación realizada ante el Ministerio de Hacienda por la Secretaría de Ambiente a través de la cual pone en conocimiento la necesidad de aportes financieros; y,

Considerando:

Que los fondos requeridos, que alcanzan la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00), serán destinados a atender las erogaciones que demande la adquisición de venenos e insecticidas para dar continuidad a las acciones de fumigación y desinfectación de moscas, mosquitos y alacranes.

Que, además, se instalarán puestos de control sanitario en distintos puntos para controlar el transporte de pasajeros y carga por lo cual es imprescindible contar con combustible para los vehículos afectados a dicha tarea.

Que, dado la necesidad de dar satisfacción inmediata al requerimiento formulado y al no estar habilitado en el sistema informático -al día de la fecha- el presupuesto correspondiente al presente ejercicio financiero, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, de la suma y con el destino antes señalado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA CAMARA DE DIPUTADOS E/E DE LA FUNCION EJECUTIVA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a concretar la entrega al S.A.F. N° 600- Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local- de la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, con destino a sufragar la adquisición de venenos e insecticidas para continuar las acciones de fumigación y desinfectación tanto en la ciudad Capital como en el interior de la Provincia a cargo de la Secretaría de Ambiente, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Vicepresidente 1° e/e P.E. - Flores, R.W. M.E.C. y T. a/c M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 129

La Rioja, 01 de febrero de 2010

Visto: el Expediente Código F14-N° 0030-9-Año 2010, que contiene la presentación realizada por la Cámara Riojana de Productores Agropecuarios (CARPA), de fecha 20 de enero del corriente año; y,

Considerando:

Que a través de la misma y en el marco de las políticas de desarrollo local que se plantean en la planificación de la provincia, solicita una ayuda financiera por la suma de Pesos Siete Millones (\$ 7.000.000,00) para ser aplicados a financiar los costos de cosecha y acarreo, en el marco de la Vendimia 2010.

Que dicho operativo se encuadra en la necesidad económico-productiva del Valle Antinaco - Los Colorados -en particular- y de toda la provincia en general y los recursos resultan de imprescindible necesidad para llevar adelante la cosecha tal como se viene realizando desde hace dos años.

Que es decisión de esta Función Ejecutiva coadyuvar en el sostenimiento y crecimiento del sistema productivo provincial, que constituye la fuente de ingresos genuinos y de subsistencia de numerosos productores.

Que, por otra parte, la vitivinicultura es una de las columnas en que se sostiene la actividad económica de nuestra Provincia por lo que, en el afán de asegurar y resguardar la actividad, estima oportuno asistir financieramente a CARPA.

Que la ayuda financiera solicitada será efectivizada en calidad de préstamo debiendo ser retornada al Tesoro General de la Provincia una vez que se obtengan los recursos producto de las operaciones de venta, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Que, por su parte, la Cooperativa de Trabajo Nonogasta Ltda., con domicilio legal en la localidad homónima del Dpto. Chilecito solicita asistencia financiera por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), para ser utilizada en el transporte involucrado en la Vendimia 2010, con destino a la adquisición de carpas, combustibles, repuestos, y reparaciones, entre otras necesidades de los vehículos afectados a dicha tarea.

Que, como contraprestación de la asistencia requerida, se compromete a poner a disposición de la Intendencia Municipal del Dpto. Chilecito, dos de dichas unidades por el término de sesenta (60) días posteriores a la finalización de la Vendimia 2010, para efectuar tareas de recolección de residuos, traslado de áridos o regadío urbano, en las localidades que indique la mencionada Comuna.

Que es propósito hacer lugar a lo solicitado tomando los recursos de los solicitados por CARPA por lo que corresponde comunicar esta circunstancia a dicha Organización para que concrete la entrega a favor de la Cooperativa en cuestión y por tal razón, liberar a aquella de la responsabilidad de devolución por igual importe a partir de su efectivización.

Que, por otra parte, la Intendencia Municipal del Dpto. Chilecito acordó con la citada Cooperativa los servicios a demandar y acepta que, en pago de los mismos, se retenga de los fondos que mensualmente se le transfieren en concepto de Gastos de Funcionamiento, la sumas que correspondan, operando dicha retención como devolución por cuenta y orden de la Cooperativa del préstamo acordado.

Que, además, es propósito aceptar la forma de devolución propuesta por la Cooperativa de Trabajo Nonogasta Ltda., por lo que corresponde comunicar a la Intendencia Municipalidad del Dpto. Chilecito de esta circunstancia.

Que, en tal sentido, corresponde instruir al Ministerio de Hacienda a convenir, con las partes involucradas los términos del o los Convenios que los vinculen.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Destínase hasta la suma de Pesos Siete Millones (\$ 7.000.000,00), con el fin de asistir financieramente a la Cámara Riojana de Productores Agropecuarios (CARPA), en el marco del Operativo Vendimia 2010.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda, líbrese orden de pago por la suma y concepto ya expresados a favor de su Director General para su entrega al Ing. Oscar Edgardo Nicolás Gómez, L.E. N° 8.015.639, en su calidad de Presidente de la Cámara Riojana de Productores Agropecuarios (CARPA), con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Asígnase en concepto de asistencia financiera, a favor de la Cooperativa de Trabajo Nonogasta Ltda., con domicilio legal en la localidad de Nonogasta, Dpto. Chilecito, hasta la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), con cargo de devolución, para ser utilizada en los gastos de adquisición de carpas, combustibles, repuestos y reparaciones que demandan los vehículos destinados al transporte en el marco del Operativo Vendimia 2010.

Artículo 4°.- La suma consignada en el artículo precedente será efectivizada por la Cámara Riojana de Productores Agropecuarios (CARPA) de los recursos dispuestos, a su favor, por el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 5°.- Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, y una vez concretada la entrega a favor de la Cooperativa de Trabajo Nonogasta Ltda., libérase a CARPA de la responsabilidad de devolución por igual importe que el allí especificado. Concretado el desembolso, a favor de la Cooperativa de mención, CARPA deberá informar fehacientemente de tal circunstancia al Ministerio de Hacienda.

Artículo 6°.- Acéptase la propuesta de devolución del importe asignado por el Artículo 3°, mediante la prestación de servicios para la Intendencia Municipal del Dpto. Chilecito, convenida entre la Cooperativa de Trabajo Nonogasta Ltda. y dicha Comuna, con comunicación expresa a dicho Municipio de lo dispuesto.

Artículo 7°.- Instrúyese al Ministerio de Hacienda para convenir con las Organizaciones involucradas y la Municipalidad del Dpto. Chilecito, los términos de la devolución de las sumas autorizadas en cada caso en calidad de préstamo.

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H.

* * *

DECRETO N° 662

La Rioja, 01 de junio de 2010

Visto: el Expediente Código F14- N° 00580-9-Año 2010, mediante el cual la empresa "Agro Andina S.A." formaliza el requerimiento de fondos necesarios para dar continuidad a la

actividad de la fabrica de su propiedad, correspondiente al mes de junio/10; y,

Considerando:

Que, expone, los recursos solicitados será destinados a la atención de los compromisos y vencimientos correspondientes al mes ya mencionado.

Que para ello, se ha calculado un presupuesto que asciende a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000,00), conforme con el flujograma de operaciones y las estimaciones acompañadas.

Que, cabe destacar, la provincia adquirió el noventa y nueve (99%) por ciento del paquete accionario de la empresa en cuestión, convirtiéndola en una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria regulada por la Ley Nacional N° 19.550, por lo que los recursos deberán ser imputados como aportes a cuenta de futuros aumentos de capital.

Que atento a lo expuesto en el presente desarrollo, es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar al pedido formulado y dispones de los fondos solicitados en el marco de las políticas de producción encaradas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas pro el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Destínase la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000,00), a favor de la empresa "Agro Andina S.A." -de la cual el Estado Provincial es propietaria del 99% del paquete accionario- en concepto de aporte a cuenta de futuros aumentos de capital; por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo y los antecedentes contenidos en Expte. F- 4-00580-9-10.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración, dependiente del Ministerio de Hacienda, líbrese orden de pago por la suma y concepto allí expresados a favor "Agro Andina. S.A.", con imputación a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 665

La Rioja, 02 de junio de 2010

Visto: el Expediente Código F14-N° 579-8-Año 2010, que contiene la presentación realizada por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A.) - Filial La Rioja, a través de la cual solicita asistencia financiera; y,

Considerando:

Que dichos recursos, por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), fueron utilizados en la adquisición de dos mil kits escolares ya distribuidos a los hijos de los afiliados a la organización sindical y fueron descontados por el Ministerio de Hacienda como anticipo de las retenciones que por cuota sindical y coseguro asistencial de acuerdo a la legislación vigente, practica el Gobierno de los haberes de los afiliados.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar a lo solicitado por lo que resulta menester disponer de la suma y por el concepto antes mencionado, con la participación de los organismos específicos del Ministerio de Hacienda.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Destínase la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), a favor de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina - (ATSA) - Filial La Rioja, en concepto de asistencia financiera sin cargo de devolución, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo y los antecedentes contenidos en el Expte. F14-579-8-10.

Artículo 2°.- Por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda, líbrese orden de pago por la suma y concepto expresados en el artículo anterior, a favor de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA) - Filial La Rioja, con imputación a las partidas pertinentes del presupuesto vigente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 689

La Rioja, 04 de junio de 2010

Visto: el Expediente Código F14-N° 00609-8-Año 2010 que contiene la presentación realizada por la Empresa "Agroarauco Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria"; y,

Considerando:

Que a través de la misma solicita a esta Función Ejecutiva Provincial, asistencia financiera por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000,00), que serán utilizados a cubrir gastos de funcionamiento permanente de los meses de junio, julio y agosto del corriente año.

Que, sobre este particular, cabe tener presente que "Agroarauco S.A.P.E.M.", es una sociedad de las reguladas en el Capítulo II, Sección VI (Artículos 307° y siguientes) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o. 1984) y sus modificatorias cuya constitución dispusiera el Decreto N° 290/10, con una participación Estatal Provincial que alcanza el 99% de su Capital Social.

Que, a la fecha, dicha sociedad, cuyo objeto social es el desenvolvimiento, implementación, administración y ejecución de emprendimientos productivos olivícolas con radicación en el ámbito territorial de la Provincia de La Rioja -entre otros- se encuentra en pleno proceso de constitución e inscripción en los Organismos Públicos -provinciales y nacionales- competentes.

Que, es propósito hacer lugar a lo solicitado y como consecuencia de lo precedentemente expuesto los recursos en cuestión deberán ser imputados como aportes a cuenta de futuros aumentos de capital.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Destínase la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000,00), a efectos de asistir financieramente a la sociedad "Agroarauco S.A.P.E.M.", en concepto de aporte a cuenta de futuros aumentos de capital, de conformidad con los antecedentes contenidos en Expte. F14-N° 00609-8-10 y por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración, dependiente del Ministerio de Hacienda, líbrese orden de pago por la suma y concepto allí expresados a favor de su titular para su entrega a favor de "Agroarauco S.A.P.E.M.", con imputación a las partidas específicas del presupuesto vigente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

RESOLUCIONES AÑO 2008

RESOLUCION N° 105

La Rioja, 24 de diciembre de 2008

Visto: el Expte. G3 - 0077 - 5 - Año 2008 por el que la firma "Viñas de San Gabriel S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita se apruebe la modificación del Cuadro de Fuentes y Usos de Fondos correspondiente a su proyecto promovido mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1.238/04; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que estas facultades han sido delegadas por los artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06 a la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones.

Que la firma "Viñas de San Gabriel S.A." solicita la modificación del cuadro del proyecto, exponiendo las razones que motivan su petición.

Que la modificación del Cuadro de Fuentes y Usos de Fondos correspondiente a su proyecto promovido, no altera el Costo Fiscal Teórico que fuera aprobado oportunamente.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°- Aprobar la modificación del Cuadro Fuentes y Usos de Fondos correspondiente al proyecto agrícola que la firma "Viñas de San Gabriel S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1.238/04, conforme se detalla en el Anexo de la presente.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I.y.P.I.

Anexo - Resolución S.I. y P.I. N° 105/08

ANEXO

CUADRO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS

RUBROS	ANO 2005	ANO 2006	ANO 2007	ANO 2008	ANO 2009	ANO 2010	ANO 2011	ANO 2012	ANO 2013	ANO 2014	ANO 2016	ANO 2016	ANO 2016	ANO 2017	ANO 2018
TOTAL FUENTES	0	208.209	8.260	1.014.688	105.164	107.352	185.425	185.424	194.420	278.362	371.343	535.385	757.618	1.037.742	
Capital Propio	0	0	0	298.938	8.845	677	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Diferimiento	0	0	0	895.705	26.544	2.031	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Capital Prestado por Inversor	0	208.209	8.260	-214.409	0	0	0	0	137.701	229.502	275.402	367.203	459.004	550.805	
Ventas del ejercicio	0	0	0	0	0	0	45.900	91.800	56.719	48.860	95.941	168.182	298.514	486.937	
Saldo ejercicio anterior	0	0	0	34.881	69.782	104.644	139.525	93.624	56.719	48.860	95.941	168.182	298.514	486.937	
TOTAL USOS	0	208.209	8.260	979.804	36.391	2.708	126.682	163.686	180.441	217.302	238.042	271.752	305.462	339.712	
Activos Fijos	0	0	0	849.780	0	2.708	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	130.014	35.391	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Costo anual	0	0	0	0	0	0	126.682	163.686	180.441	217.302	238.042	271.752	305.462	339.712	
Impuestos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Devolución del Diferimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	0	0	0	34.881	69.783	104.644	58.743	21.838	13.979	61.060	133.301	263.633	452.056	698.030	
AMORTIZACIONES	0	0	34.881	34.881	34.881	34.881	34.881	34.881	34.881	34.881	34.881	34.881	34.881	34.881	34.881
SALDO PROXIMO EJERCICIO	0	0	34.881	69.762	104.644	139.525	93.624	56.719	48.860	95.941	168.182	298.514	486.937	732.911	

ORIGINAL

RUBROS	ANO 2019	ANO 2020	ANO 2021	ANO 2022	ANO 2023	ANO 2024	ANO 2026	ANO 2026	ANO 2026	ANO 2027	ANO 2028	ANO 2029	ANO 2030	ANO 2031	ANO 2032
TOTAL FUENTES	1.421.417	1.781.962	2.102.487	2.443.022	2.783.667	3.113.743	3.263.724	3.403.366	3.557.639	3.661.224	3.774.111	4.066.808	4.326.807	4.587.108	
Capital Propio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Diferimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Capital Prestado por Inversor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	688.506	688.506	688.506	688.506	688.506	688.506	688.506	688.506	688.506	688.506	688.506	688.506	688.506	688.506	688.506
Saldo ejercicio anterior	732.911	1.073.446	1.413.981	1.754.518	2.095.051	2.430.237	2.575.218	2.714.850	2.849.133	2.972.718	3.085.605	3.367.302	3.638.301	3.898.602	
TOTAL USOS	382.852	382.852	382.852	382.852	388.201	578.406	683.765	683.104	659.802	610.600	441.650	452.388	463.086	473.784	
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Costo anual	382.852	382.852	382.852	382.852	382.852	382.852	382.852	382.852	382.852	382.852	382.852	382.852	382.852	382.852	382.852
Impuestos	0	0	0	0	5.349	10.698	16.047	21.396	32.094	42.792	58.838	69.536	80.234	90.932	
Devolución del Diferimiento	0	0	0	0	0	184.856	184.856	184.856	184.856	134.856	0	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	1.038.565	1.379.100	1.719.635	2.060.170	2.395.356	2.540.337	2.679.969	2.814.252	2.937.837	3.050.724	3.332.421	3.603.420	3.863.721	4.113.324	
AMORTIZACIONES	34.881	34.881	34.881	34.881	34.881	34.881	34.881	34.881	34.881	34.881	34.881	34.881	34.881	34.881	34.881
SALDO PROXIMO EJERCICIO	1.073.446	1.413.981	1.764.616	2.096.001	2.430.237	2.676.218	2.714.860	2.849.133	2.972.718	3.085.605	3.357.302	3.638.301	3.898.602	4.148.206	

LICITACIONES**Aviso de Licitación****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****Dirección Nacional de Vialidad****Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional
Préstamo 7473 AR - B.I.R.F**

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 del 16 de agosto de 2007.

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7473 - AR para sufragar parcialmente el costo del "Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional Fase II" y se prevé que parte de los fondos de este Préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles, conforme al Contrato *Malla 403, Licitación Pública Internacional N° 107/10 - Expediente N° 21489/2009*.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de rehabilitación y mantenimiento en una Malla de Carreteras que comprende:

Ruta Nacional N° 40

Tramo: Emp. R.N. N° 60 - Río Agua Clara.

Ruta Nacional N° 60

Tramo: Aimogasta (sal) - Acc. a Tinogasta.

Ruta Nacional N° 75

Tramo: Acc. a Aminga - Aimogasta.

Longitud Total: 235,70 Km.

Provincias de Catamarca y La Rioja.

Garantía de Oferta: Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta Mil (\$ 1.540.000,00) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de obra: Sesenta (60) meses.

Precio del Pliego: Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00).

Recepción y Apertura de Ofertas: 18 de octubre de 2010 a las once (11:00) horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las once (11:00) horas del día 31 de agosto de 2010 en la Dirección Nacional de Vialidad - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 - Piso 3° (1067) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la Página Web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.meccon.gov.ar).

Ing. Fernando Norberto Abrate

A/c. Despacho Gerencia Planeamiento

Investigación y Control

N° 10.985/ N° 10.990 - \$ 4.546,00 - 31/08 al 24/09/2010

VARIOS

"Nevado Este S.A."

CONVOCATORIA:

Se convoca a los accionistas de "Nevado Este S.A." a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria simultánea, para el día 30 del mes de setiembre de 2010 a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 405, departamento Capital, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración y resolución acerca de la documentación contable enumerada en el Artículo 234 - inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2009.

3) Consideración del resultado del ejercicio.

4) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios.

5) Fijación del número de miembros del Directorio y su designación.

6) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: Se recuerda que para asistir a la Asamblea se deberá cursar comunicación de asistencia en la sede social para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 405, departamento Capital, provincia de La Rioja.

Lucía Bóveda

N° 10.950 - \$ 378,00 - 24/08 al 07/09/2010

* * *

**Dirección General de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social**

La Dirección General de Bienes Fiscales, representada por su Director, Dr. Hugo Esteban Shaya, en cumplimiento del Artículo 16° del Decreto N° 511/07, hace saber por dos (2) veces que cita por el término de diez (10) días desde la última publicación a toda persona interesada en oponer excepciones de mejor derecho a la venta del automotor identificado como *camioneta* marca Toyota Mode Hilux 4x2 Cabina Doble 3.0 D - Tipo Pick Up - Motor N° 5L-5532775 - Chasis N° 8AJ33LNL059116561 - Dominio IFY 504, perteneciente al dominio privado del Estado Provincial, tramitado mediante Expte. F 7-00031-0/07, caratulado: "Alamo Mario Nicolás - Solicita Venta Automóvil Pick Up Toyota Hilux". Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.

La Rioja, 26 de marzo de 2010.

Dr. Hugo Esteban Shaya

Director General de Bienes Fiscales

S/c. - 31/08 y 03/09/2010

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 40.416 - Letra "J" - Año 2009, caratulados: "Jofré Vera Ramón Orlando - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Orlando Jofré Vera, a comparecer en el término de quince (15) días, Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C.

Secretaría, 03 de agosto de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.924 - \$ 50,00 - 20/08 al 03/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Víctor Osvaldo Reinoso, para comparecer en los autos Expte. N° 11.400 - Letra "R" - Año 2010, caratulados: "Reinoso Víctor Osvaldo - Sucesorio Ab Intestato". El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 30 de julio de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.925 - \$ 60,00 - 20/08 al 03/09/2010

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 11.089 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Machuca Jacinto Mariano y Victoria Herminia Peña - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) días, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Jacinto Mariano Machuca y Victoria Herminia Peña o Victoria Peña, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículo 342 - incs. 1, 2 y 3 del C.P.C.).

Secretaría, 30 de junio de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.926 - \$ 60,00 - 20/08 al 03/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis

Magaquián, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 10.460 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Allende Ana y Otros - Información Posesoría", hace saber por cinco (5) veces que las ciudadanas Ana Allende, Verónica Mabel Allende y Nora Luisa Nieto han iniciado Juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en la calle Independencia N° 287 de esta ciudad Capital de La Rioja, siendo sus dimensiones totales las que a continuación se detallan: en su lado Sur mide 45,40 m; sobre su costado Norte, como terminación de la L que hace el terreno, mide 15,74 m y el que linda con propiedad de la Sra. Teresa Susana Barredo; en su costado Norte que linda con los Ferrocarriles Argentinos mide 27,96 m; en su costado Oeste y en su lado que se forma la L, y que linda con propiedad de la Sra. Barredo Teresa Susana, mide 6,61 m, y en su costado que linda con el Pasaje Rioja mide 6,61 m; en su costado Este mide 13,73 m, todo lo que hace una superficie total de 467,81 m2, y tiene como linderos: en su lado Norte linda con propiedad de la Sra. Teresa Susana Barredo, al final de la L que forma el terreno, y también en su costado Norte linda con Ferrocarriles Argentinos; en su costado Sur linda con propiedad de la Sra. Erica Ivana Romero; en su costado Oeste linda y en su primer extremo de la L que forma el terreno, con calle Pasaje Rioja; y en su costado Este linda con calle Independencia. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Dpto. 01 - Secc. D - Manzana 12 - Parcela 28-29-30. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 de julio de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.927 - \$ 165,00 - 20/08 al 03/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 42.037 - Letra "P" - Año 2010, caratulados: "Peiretti Enrique Eduardo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) días en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de agosto de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 10.928 - \$ 50,00 - 20/08 al 03/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, hace saber que por el término de cinco (5) días que se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Marcial Nicolás Abel Flores, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los edictos, en autos Expte. N° 40.428 - Letra

“F” - Año 2009, caratulados: “Flores Marcial Nicolás Abels/Sucesorio”, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de marzo de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría “B”

N° 10.929 - \$ 45,00 - 20/08 al 03/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 41.528 - Letra “A” - Año 2010, caratulados: “Alamo César Nicolás del Valle - Sucesorio Ab Intestato”, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de agosto de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.932 - \$ 50,00 - 20/08 al 03/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “A” de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 39.783 - Letra “B” - Año 2008, caratulados: “Brizuela Juan Santos y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Juan Santos Brizuela y Asunción de Jesús Luna, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los efectos de tomar la participación que por ley les corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención, Artículos 342 - inc. 2°, 360 del C.P.C.
La Rioja, 07 de octubre de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 10.933 - \$ 55,00 - 20/08 al 03/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “A” a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho sobre los bienes de los extintos Nieto Hilario Carlos y Francisca Teresa Sofía Carrizo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 11.108 - Letra “N” - Año 2009, caratulados: “Nieto Hilario Carlos y Francisca Teresa Sofía Carrizo - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de agosto de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.936 - \$ 60,00 - 20/08 al 03/09/2010

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Ricardo Nazario Rodríguez, a comparecer en los autos Expte. N° 41.457 - Letra “R” - Año 2010, caratulados: “Rodríguez Ricardo Nazario - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Héctor Antonio Oyola (Juez de Cámara) - Dra. Sara Granillo de Gómez (Secretaria).
La Rioja, 08 de julio de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.937 - \$ 90,00 - 20/08 al 03/09/2010

* * *

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia, La Rioja, a cargo del Dr. Ramón Alberto Gachón - Juez Federal Subrogante, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, ha dispuesto que en los autos caratulados: “Banco de la Nación Argentina c/De Luca Dominga Gerarda María s/Ejecución Hipotecaria” -Expte. N° 23.772/05, y a fin de poder dar cumplimiento con lo ordenado en autos, se *intima* a los herederos y/o representantes legales de la fallecida, Sra. Dominga Gerarda María De Luca, para que en el término de setenta y dos (72) horas comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de continuar con el trámite del presente juicio según su estado. Edictos publicados dos (2) veces en el Boletín Oficial y el diario Nueva Rioja.
La Rioja, 08 de marzo de 2010.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 10.938 - \$ 30,00 - 20/08 al 03/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “A” del actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Aristóbulo Patricio Rojas - Sucesorio Ab Intestato”, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 32.298 - Letra “R” - Año 2010, caratulados: “Rojas Aristóbulo Patricio - Sucesorio Ab Intestato”.

Secretaría, 18 de agosto de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.944 - \$ 55,00 - 24/08 al 07/09/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.815 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Sánchez Marcelo Fabián Robustiano - Sucesorio, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Marcelo Fabián Robustiano Sánchez, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de agosto de 2010.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 10.946 - \$ 45,00 - 24/08 al 07/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, a través de su Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 41.344 - Letra "N" - Año 2010, caratulados: "Nieto Ana Marcela - Sucesorio Ab Intestato", ha dispuesto la presente publicación a efectos de citar y emplazar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión indicada, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos citatorios por cinco (5) veces.

Secretaría, 05 de julio de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 10.947 - \$ 45,00 - 24/08 al 07/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. N° 3.301 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Mercado Hugo Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores del extinto Hugo Nicolás Mercado, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, agosto de 2010.

Sr. Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

N° 10.948 - \$ 60,00 - 24/08 al 07/09/2010

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. N° 3.271 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Córdoba Ernando Cipriano s/Sucesorio Ab Intestato con Beneficio de Inventario", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores del extinto Ernando Cipriano Córdoba, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de julio de 2010. Sr. Nelson Daniel Díaz - Jefe de Despacho a/c. de Secretaría.

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

N° 10.949 - \$ 60,00 - 24/08 al 07/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber que por cinco (5) veces cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos José Nemecio Santander y Lidia Adelina Contreras, a comparecer en los autos Expte. N° 42.121 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Santander José Nemecio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 12 de agosto de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 10.951 - \$ 45,00 - 24/08 al 07/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho sobre los bienes del extinto Barros Severo Roque, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 17.914 - Letra "F" - Año 1976, caratulados: "Francavilla de Barros Agueda Nilda - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de julio de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 10.952 - \$ 45,00 - 24/08 al 07/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Dominga Lidia González, a

comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 11.211 - Letra "G" - Año 2010, caratulados: "González Dominga Lidia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de junio de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.955 - \$ 45,00 - 24/08 al 07/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Villacorta Pedro Néstor y Moreno de Villacorta Benigna, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 32.080 - Año 2010 - Letra "V", caratulados: "Villacorta Pedro Néstor y Benigna Moreno de Villacorta - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de agosto de 2010. Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez de Cámara. Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.956 - \$ 50,00 - 27/08 al 10/09/2010

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a toda persona que se considere con derechos sobre los bienes del extinto Soria Luis Ignacio, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 33.330 - Año 2001, caratulados: "Soria Luis Ignacio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, agosto de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 10.957 - \$ 60,00 - 27/08 al 10/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto S. Romero, por Secretaría Civil a cargo del Dr. David L. Maidana Parisi, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes de los extintos Emilio Zenón Leguiza y Josefa Agustina González, en los autos Expte. N° 4.449 - Letra "L" - Año 2004, caratulados: "Leguiza Emilio Zenón y Otra - Declaratoria de

Herederos - Solicita Medida Cautelar", que se tramita por ante la Secretaría Civil. Publicación por cinco (5) veces. Secretaría, 05 de agosto de 2010.

Sra. Gladys Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 10.959 - \$ 75,00 - 27/08 al 10/09/2010

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Héctor Antonio Oyola, de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante de autos, Carlos Oscar Wagener, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en autos Expte. N° 32.236 - "W" - 2010, caratulados: "Wagener Carlos Oscar - Sucesorio", que se tramitan por ante esta Cámara y Secretaría. Secretaría, 09 de agosto de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.960 - \$ 52,00 - 27/08 al 10/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", Prosecretaria Carmen Moreno de Delgado, en autos Expte. N° 41.055 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Casiva Saturnina Eva - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de julio de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 10.961 - \$ 45,00 - 27/08 al 10/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Juan Nicolás Luna, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 11.123, caratulados: "Luna Juan Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de junio de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.962 - \$ 50,00 - 27/08 al 10/09/2010

La Dra. Yolanda B. Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 15.951, caratulados: "Aballay de Barrios Stella Maris - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante la Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, en consecuencia, ordénase la apertura del mismo, publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (El Independiente), citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante, Aballay de Barrios Stella Maris, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 11 de agosto de 2010. Laura Rita Rodríguez Bolaño - Jefe de Despacho - Secretaría N° 1 Juzgado de Paz Letrado.

Laura Rita Rodríguez Bolaño
Jefe de Despacho

N° 10.963 - \$ 50,00 - 27/08 al 10/09/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Nelly Angélica Sosa, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 41.503 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Sosa Nelly Angélica - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 08 de julio de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.964 - \$ 52,00 - 27/08 al 10/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro (Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 9.776 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Marruecos S.R.L. s/Concurso Preventivo", mediante resolución de fecha catorce de junio de dos mil diez, se ha dispuesto: I) Declarar la apertura de Concurso Preventivo de la firma "Marruecos S.R.L.", con domicilio en Copiapó N° 740 de esta ciudad, calificándolo como Pequeño Concurso. II) Fijar el día *treinta de junio de dos mil diez a horas doce y treinta minutos* (hs. 12:30), a fin de que tenga lugar la audiencia de sorteo del Síndico que actuará en el concurso, con citación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en cumplimiento del Acuerdo N° 15/96 - Punto II del Tribunal Superior de Justicia. Realizada la audiencia fue designado el Cr. Mario Daniel Gómez, con domicilio en calle El Maestro N° 507 de la ciudad de Chilecito y con domicilio especial en calle Hipólito Yrigoyen N° 250 - 6° Piso - Departamento "F" de esta ciudad. III) Fijar hasta el día *quince de setiembre de dos mil diez*, a fin de que los acreedores presenten su pedido de verificación ante el Síndico, de conformidad al Artículo 34° - Ley N° 24.522. IV) Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en

un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de haberse notificado la resolución, conforme lo establece el Artículo 27° de la Ley N° 24.522. V) Ordenar a la concursada la presentación de los libros denunciados en el escrito de demanda, a los fines del Artículo 11° - inc. 5, en el término de tres (3) días. VI) Ordenar la anotación del Concurso en el Registro de Concursos, a cuyos fines oficiase. VII) Disponer la *inhibición general* de los bienes de la sociedad concursada y el embargo de los bienes registrables, a cuyo fin oficiase. VIII) Intímase al deudor para que en el plazo de tres (3) días deposite a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos la suma de Pesos Trescientos (\$ 300), a fin de afrontar gastos de correspondencia. IX) Fijar el día *cinco de noviembre de dos mil diez*, a fin de que el Síndico presente el *Informe Individual* que establece el Artículo 35°; y el día *quince de diciembre de dos mil diez* para la presentación del *Informe General* que prevé el Artículo 39° de la Ley N° 24.522, bajo apercibimiento de ley. X) Correr vista al Síndico por diez (10) días a partir de la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie respecto a lo dispuesto en los puntos a), b) - inc. 11 del Artículo 14° de la L.C.Q. y modif. N° 26.086, y ordenar al funcionario emita el informe mensual preceptuado en el inc. 12 del mismo cuerpo legal. XI) Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián - Juez; Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Juez; Dra. María Elisa Toti - Juez; Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria.

La Rioja, 19 de agosto de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 10.967 - \$ 750,00 - 27/08 al 10/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Luis Gerónimo Ramón de María Pellicci, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 41.574 - Letra "R" - Año 2010, caratulados: "R.M.P. Arista Vda. de Pellicci María Beatriz s/Sucesorio Ab Intestato (Luis Gerónimo Pellicci)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 04 de agosto de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - 27/08 al 10/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del extinto Pedro Rufino Vera, que deben comparecer a estar a derecho dentro del término de

quince (15) días, Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C., en autos: "Vera Pedro Rufino - Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 41.092 - "V" - 2009, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, junio de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.968 - \$ 48,00 - 31/08 al 14/09/2010

* * *

La Dra. Graciela Molina de Alcázar, Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión de la extinta Elba Marina Cerda, a comparecer en los autos Expte. N° 5.271 - Letra "Z" - Año 2006, caratulados: "Zerda Elba Marina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 de julio de 2006.

Sra. Gladis Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 10.969 - \$ 50,00 - 31/08 al 14/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto S. Romero, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Seferino Alejandro Ramírez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 6.461 - "R" - Año 2009, caratulados: "Ramírez Seferino Alejandro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de noviembre de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 10.970 - \$ 45,00 - 31/08 al 14/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto S. Romero, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Máxima Antonia Ahumada, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 6.703 - "A" - Año 2010, caratulados: "Ahumada Máxima Antonia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de junio de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 10.971 - \$ 52,00 - 31/08 al 14/09/2010

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 9.342 - Letra "O" - Año 2009, caratulados: "Oliva de Céspedes María Esmeralda s/Concurso Preventivo", hace saber por cinco (5) veces que se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. María Esmeralda Oliva de Céspedes, D.N.I. N° 0.624.043, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 617 de esta ciudad, en la categoría Pequeño Concurso. Asimismo, se ha dispuesto fijar el *día nueve de setiembre de 2010*, a fin de que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos ante el Síndico designado en autos, Cr. Hugo Pedertera, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 6° - Of. "F" de esta ciudad. Fíjase el *día nueve de noviembre de 2010* para la presentación del Informe Individual, y para el *día veinte de diciembre de 2010* para la presentación del Informe General, todo en el marco del Artículo 35° de la L.C.Q. Notifíquese.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 10.973 - \$ 288,00 - 31/08 al 14/09/2010

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 40.137 - Letra "Q" - Año 2009, caratulados: "Quintero Rafael Nicolás y Otra - Sucesorio", que se tramitan ante esta Cámara y Secretaría de mención, hace saber por el término de cinco (5) veces que se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Rafael Nicolás Quintero y Teresa Isidora Arancibia de Quintero, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de noviembre de dos mil nueve.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.974 - \$ 50,00 - 31/08 al 14/09/2010

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 32.157 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Sánchez Elba Francisca - Información Posesoria", ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces, citando por el término de diez (10) días a partir de la última publicación a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Patquia esquina Olta, B° La Ermitilla de esta ciudad Capital. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Dpto. 01 - Sección "C" - Manzana N° 439 - Parcela N° 27. Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro mediante Disposición N° 018142/09, que consta con una superficie total de 1.359,54 m². Son sus linderos: al Norte: con propiedad de Elsa Ignacia

Molina, al Sur: con calle Olta, al Este: con calle Patquía, y al Oeste: con propiedad de Ramón Miguel Vega y otro.
Secretaría, 12 de agosto de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.976 - \$ 50,00 - 03 al 10/09/2010

* * *

La Dra. Rosa Graciela Yaryura, Vocal de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Ochoa, en autos N° 2.230 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Fernández Ignacio Lidoro s/Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Ignacio Lidoro Fernández para que en el plazo de quince (15) días posteriores a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Chepes, 31 de mayo de 2010.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 10.977 - \$ 50,00 - 03 al 17/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en autos Expte. N° 10.563 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "C.P.A.I.J. S.R.L s/Inscripción de Contrato Social", tramita la inscripción del Contrato Constitutivo de la Razón Social "C.P.A.I.J. Sociedad de Responsabilidad Limitada", de fecha 14 de julio de 2010, con domicilio legal en la ciudad de La Rioja, constituida por el término de cincuenta años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Carlos Sebastián Herrera, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 25.425.637, y Jezabel Cáceres, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 26.054.361. Objeto Social: Comerciales, Inmobiliarios, de Investigación, Servicios y Licitaciones y Concursos. Domicilio legal: La sociedad tendrá su asiento en calle San Román N° 1.214, B° Shincal de la ciudad Capital de La Rioja. Capital: Se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), dividido en ciento veinte cuotas de Pesos Cien (\$ 100), suscribiendo cada uno de ellos el 100% e integrando el 25% de las mismas en dinero en efectivo. Socio-Gerente: Se designa Socio-Gerente al Sr. Carlos Sebastián Herrera, D.N.I. N° 25.425.637. Cierre de Ejercicio Social: El ejercicio contable cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Secretaría, 13 de agosto de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 10.979 - \$ 118,00 - 03/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, en los autos Expte.

N° 41.645 - Letra "O" - Año 2010, caratulados: "Oneto Carlos - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de agosto de 2010.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 10.980 - \$ 45,00 - 03 al 17/09/2010

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 10.573 - Letra "L" - Año 2010, caratulados: "Ludan S.A. s/Inscripción de Autorización para Utilización de Medios Mecánicos", hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramita la solicitud de autorización para la utilización de medios mecánicos, en los términos del Artículo 63° de la Ley de Sociedades Comerciales. Se acompaña al expediente el correspondiente dictamen técnico. Se ha dado cumplimiento a la conformidad administrativa. Disposición I.P.J. (E) N° 285/05. Publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial.
Secretaría, 25 de agosto de 2010.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria
A/c. del Registro Público de Comercio

N° 10.981 - \$ 48,00 - 03/09/2010

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 10.574 - Letra "L" - Año 2010, caratulados: "Ludan S.A. s/Inscripción de Cambio de Directorio Año 2001", hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramita la inscripción del cambio de Directorio de la sociedad "Ludan S.A.", elegido mediante Acta de Asamblea de fecha 13/07/2001, por la cual se decide designar a los Sres. Moisés Ottonello, con domicilio en calle Estados Unidos N° 3.123, Córdoba; Eduardo Luis Vanoli, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.025, Córdoba; Luis Adrián Ottonello, con domicilio en calle Estados Unidos N° 3.123, Córdoba; y Antonio Oscar Breccacece, con domicilio en calle Blas Parera N° 3.251 de la ciudad de Córdoba, como Directores Titulares; y a la Sra. Paola Otonello, con domicilio en calle Estados Unidos N° 3.123, Córdoba, como Directora Suplente. Distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Moisés Ottonello; Vicepresidente: Sr. Luis Adrián Ottonello. Se ha dado cumplimiento a la conformidad administrativa. Disposición I.P.J. (E) N° 279/05. Publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial.
Secretaría, 25 de agosto de 2010.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria
A/c. del Registro Público de Comercio

N° 10.982 - \$ 81,00 - 03/09/2010

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramita los autos Expte. N° 10.585 - Letra "T" - Año 2010, caratulados: "Transportes 9 de Julio S.A. - Inscripción de Cambio de Directorio y Sindicatura - Modificación Artículo 3° Estatuto Social (ampliación del Objeto Social)", donde se solicita la inscripción del cambio de Directorio correspondiente al año 2009, habiendo resultado elegidos mediante Asamblea de fecha 15/01/2009 como Directores Titulares los Sres. Ricardo Lorenzo Dotta y Aquiles David Caviglia; y como Director Suplente el Sr. Claudio Alberto Loupias Scarfone, quedando la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Lorenzo Dotta, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1.576 - Piso 11 - Dpto. "A", Rosario, Santa Fe; Vicepresidente: Aquiles David Caviglia, con domicilio en Piedras N° 1.763 - Piso 8 - Dpto. "C", Capital Federal. Asimismo, se tramita la modificación del Artículo 3° del Estatuto Social, la cual se llevó a cabo mediante Asamblea unánime de fecha 18/03/2010, quedando redactado el artículo de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I- Realizar obras y ejecutar servicios de limpieza urbana, almacenamiento, recolección, transporte y disposición final de residuos. II- Industrializar y comercializar los residuos recogidos por la prestación de servicios indicada precedentemente. III- Servicio de limpieza y mantenimiento de plantas fabriles y edificios públicos y/o privados, desratización, desinsectización y desinfección de edificios. IV- Realizar obras y ejecutar servicios de urbanización, movimientos de tierra, zanjeo, obras hidráulicas, parquización y forestación. V- Comprar y vender inmuebles y construir edificios y obras públicas y privadas. VI- Construir, reparar y mantener instalaciones electromecánicas públicas y/o privadas. VII- Transporte terrestre de pasajeros de corta, mediana y larga distancia; transporte de caudales; transporte de personal e instituciones públicas y/o privadas en ómnibus y micro ómnibus; estibaje carga y descarga. VIII- Construcción y/o explotación de playas de estacionamiento. IX- Explotación de concesiones de servicios públicos. X- Compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, en especial automotores, repuestos y reparaciones; todo tipo de substancias alimenticias, fundamentalmente aceites y todos sus derivados, materia prima para su fabricación, maquinarias, equipamiento y todo lo que estuviere relacionado a aquel producto. Sin perjuicio de lo especificado anteriormente, la facultad de importación y exportación será extensiva a todo tipo de producto, bien material o inmaterial, etc.". Se ha dado cumplimiento a las conformidades administrativas. Disposición I.P.J. (E) N° 231/10 y N° 232/10. Publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 26 de agosto de 2010.

Dra. María Fátima Gazal

Prosecretaria

A/c. del Registro Público de Comercio

N° 10.983 - \$ 189,00 - 03/09/2010

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos

Expte. N° 10.572 - Letra "L" - Año 2010, caratulados: "Ludan S.A. s/Inscripción de Cambio de Domicilio", hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramita la inscripción del cambio de domicilio de la sede social de la sociedad "Ludan S.A.", el cual fue modificado por Acta de Asamblea de fecha 16/10/2001, quedando radicado el nuevo domicilio de la sede en Ruta Provincial N° 74 - Km 1.164 de la localidad de Catinzaco, Dpto. Chilecito de la provincia de La Rioja. Se ha dado cumplimiento a la conformidad administrativa. Disposición I.P.J. (E) N° 280/05. Publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de agosto de 2010.

Dra. María Fátima Gazal

Prosecretaria

A/c. del Registro Público de Comercio

N° 10.984 - \$ 54,00 - 03/09/2010

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 2.430 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Agüero Carmen y Otra s/Sucesorio". Cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las de cujus, Sra. Carmen Agüero y Srta. María Ester Euliarte, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días. Secretaría Civil, 30 de agosto de 2010.

Dr. Miguel Rolando Ochoa

Secretario

N° 10.986 - \$ 67,00 - 03 al 17/09/2010

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A", cuya titularidad ejerce la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Jorge Gandur, para comparecer en los autos Expte. N° 42.111 - Letra "G" - Año 2010, caratulados: "Gandur Jorge - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación local. Secretaría, 30 de agosto de 2010.

Carmen Moreno de Delgado

Prosecretaria

N° 10.987 - \$ 50,00 - 03 al 17/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en Expte. N° 11.272 - Letra "C" - Año 2010, caratulado: "Cipolatti Dorita Beatriz s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5)

veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Dorita Beatriz Cipolatti, a que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de agosto de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.988 - \$ 50,00 - 03 al 17/09/2010

* * *

El Sr. Presidente, Dr. Aniceto Segundo Romero de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, ha ordenado en autos Expte. N° 6.838 - Letra "E" - Año 2010, caratulados: "El Buen Suceso S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", hacer conocer por el término de un (1) día que se ha solicitado inscripción de constitución de la sociedad que gira bajo la denominación "El Buen Suceso S.R.L.", creada el 23 de agosto de 2010, cuyos socios son: José Eustaquio García, D.N.I. N° 14.613.949, con domicilio en calle Castro Barros N° 400; Julio César Ledesma, D.N.I. N° 12.763.814, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 538; y Pedro Héctor Ruiz, D.N.I. N° 13.903.714, con domicilio en calle El Chacho N° 176, todos de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja. Domicilio legal de la sociedad: Es el de su sede social, calle Diego de Arroyo N° 79 de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "El Buen Suceso S.R.L.". Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquiera de las formas de asociación de empresas previstas o que se incorporen en el futuro en la Ley de Sociedades Comerciales, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales y de Servicios: explotación directa o por terceros, del transporte en general, incluyendo el transporte automotor de personas, internacional, nacional, provincial o municipal, servicio de transporte para el turismo o transporte turístico, servicio receptivo, excursiones, gran turismo, turismo exclusivo, circuito cerrado, multimodal, lanzadera y rotativo, la intermediación en la contratación de servicios hoteleros, la organización de viajes de carácter individual o colectiva, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios, la recepción y asistencia de turistas durante su viaje y permanencia en el país, la prestación a los mismos de los alojamientos y servicios gastronómicos, guía turístico y del despacho de sus equipajes, transporte y fletes de cosas, la representación de otras operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica de contraer derecho y adquirir obligaciones, inclusive las prescriptas por el Artículo 1.881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5° del Libro II - Título X del Código de Comercio. Capital Social: Se fija en la suma de \$ 150.000, dividido en mil quinientas cuotas de \$ 100 cada una, las cuales han sido suscritas íntegramente por los socios en este acto. Plazo de duración: Se establece en 99 años, el que comenzará a partir de la fecha de suscripción del presente. Dirección de Administración: En este acto se designa Socio-Gerente a José Eustaquio García, quien durará en el cargo por el lapso de cinco (5) años o, en su caso, hasta que la mayoría resuelva lo contrario. Ejercicio Social-Cierre: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Secretaría, 30 de agosto de 2010.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 10.989 - \$ 156,00 - 03/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Amado Faustino Bazán, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.274 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Bazán Amado Faustino - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de agosto de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.991 - \$ 52,00 - 03 al 17/09/2010

* * *

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, a cargo de la Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría Civil "B", cuya titular es la Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber, especialmente por tres (3) veces, al colindante suc. de Tristán Millicay que se ha dictado en los autos Expte. N° 20.066/2007 - Letra "O", caratulados: "Olmedo Domingo Daniel y Otros s/Información Posesoría", la siguiente resolución que se transcribe textualmente en su parte pertinente: "Chilecito, dieciséis de setiembre de dos mil nueve. Autos y Vistos: Parta dictar sentencia en los presentes. De lo que resulta: I) ... II) ... y Considerando: I) ... II) ... Resuelve: 1°) Hacer lugar a la demanda declarando que Domingo Daniel Olmedo, D.N.I. N° 8.304.245; Mariano Buenaventura Melián, D.N.I. N° 11.649.034; Tomás Alberto Melián, D.N.I. N° 6.722.598; Rosa del Valle Melián, D.N.I. N° 14.506.984; Valentín Dionisio Melián, L.E. N° 8.290.341; Vicente Andrés Melián, D.N.I. N° 8.015.993; y Gregorio Albino Melián, D.N.I. N° 10.593.162, han adquirido el dominio de los inmuebles relacionados en el resultando "I" de la presente resolución por prescripción veintefinal. 2°) Los adquirentes deberán confeccionar nuevo Plano de Mensura en la forma indicada en el Considerando "II" de la presente resolución y acompañarlo a la causa. 3°) Pasen los presentes autos a la Delegación de la Dirección General de Ingresos Provinciales para el cálculo y percepción de la tasa y contribuciones de ley. 4°) Oportunamente líbrese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble para su inscripción, debiendo el letrado interviniente efectuar la manifestación dispuesta por el Artículo 44° del Decreto-Ley N° 4.170/82. 5°) Supeditar la regulación de los honorarios profesionales para la oportunidad que así lo solicite el letrado interviniente. 6°) Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese. Firmado: Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores - Jueces de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial. Ante mí: Dra. Antonia Elisa Toledo -

Secretaría. Dado, sellado y firmado en Secretaría a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaria

N° 10.992 - \$ 90,00 - 03 al 10/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho en los bienes de la sucesión del extinto Luis Alberto Bustamante, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 41.499 - "B" - 2010, caratulados: "Bustamante Luis Alberto s/Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 05 de julio de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 10.993 - \$ 60,00 - 03 al 17/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera, Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Héctor Oyola, Secretaría a cargo de la Dra. Sara de Gómez, en los autos Expte. N° 10.570 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Co.De.Lar. S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", hace saber por un (1) día que se ha conformado la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Correo de La Rioja S.R.L. - Co.De.Lar S.R.L.", mediante contrato privado de fecha 18 de julio de 2010. Integrantes: Sr. Nicolás Edgardo Fuentes, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. N° 7.986.993, con domicilio en calle 9 de Julio N° 345 - 8° Piso "E", de profesión empresario; Sr. Néstor Pablo Vega, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 26.336.442, con domicilio en calle Santa Fe N° 674, de profesión comerciante; y el Sr. Néstor Ramón Vega, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. N° 8.465.746, de profesión comerciante, con domicilio en calle Milán N° 786, todos de la ciudad de La Rioja. Fecha del Instrumento de Constitución: 18 de julio de 2010. Denominación: "Correo de La Rioja S.R.L. - Co.De.Lar S.R.L.". Domicilio: Av. Rivadavia N° 248 - La Rioja. Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república o del extranjero, a las siguientes actividades: Explotación de servicios de admisión y distribución de correspondencia en general y trámites diversos. Diseñar, producir y comercializar unidades eléctricas de servicios, impresión y reproducción gráfica de folletos, formularios, comunicaciones y toda otra documentación de terceros. Informática: Prestación de servicios de computación, procesamiento, sistematización y transmisión de datos. Transporte: Todo lo relacionado con los servicios de transporte por cuenta propia, de terceros o con terceros de cualquier tipo de cargas, encomiendas o paquetería y de todo tipo de documentación oficial o privada (...). Verificaciones Domiciliarias: Vehiculares, toma de estado y lectura de medidores de consumo de servicios públicos y/o privados y la emisión de su factura. Censo y relevamiento de datos de impresión de padrones. Servicios con utilización de

informática con la emisión de los comprobantes requeridos. Gestiones de negocios de administración de bienes, intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas (...). Comprar, vender, venta o acopio, financiar, importar, exportar, ejercicio de representación, comisiones y mandatos. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Plazo de duración: De cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), representado por 20 cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200) cada una. Composición de los Organos de Administración: La administración y dirección estará a cargo de un Gerente, Sr. Néstor Ramón Vega. Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio económico los días treinta y uno marzo de cada año.

La Rioja, 31 de agosto de 2010.

Dra. María Fátima Gazal

Prosecretaria

A/c. del Registro Público de Comercio

N° 10.994 - \$ 199,00 - 03/09/2010

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 3.080 - Letra "G" - Año 1990, caratulados: "Guerrero Agustín y Otra - Sucesorio", Secretaría a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, a fin de citar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los difuntos Agustín Guerrero y Felisa Eusebia Vargas Vda. de Guerrero, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, Artículo 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de julio de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 10.996 - \$ 60,00 - 03 al 17/09/2010

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Héctor Antonio Oyola, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante de autos, Nieve del Señor Alamo, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en autos Expte. N° 30.315 - "A" - 2006, caratulados: "Alamo Nieve del Señor - Sucesorio", que se tramita por ante esta Cámara y Secretaría. Secretaría, 11 de setiembre de 2008.

Susana del Carmen Carena

Prosecretaria

N° 10.997 - \$ 50,00 - 03 al 17/09/2010

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Dr. Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

De Salud Pública

De Desarrollo Social

Dr. Juan Luna Corzo
Secretario General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00